

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0024208

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ESPUAR

Reivindicación de colores: C: 91 M: 29 Y:100 K:22
R: 17 G: 118 B: 14
HEX: 11760E

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Bodys; faldas; faldas pantalón; faldas short; faldas shorts vaqueras; faldas vaqueras; minifaldas; trajes de falda; trajes de falda y chaqueta; leggings en cuanto pantalones; leggings [pantalones]; pantalones; pantalones cortos de señora; pantalones cortos de tela vaquera; pantalones cortos de tenis; pantalones cortos para adultos; pantalones cortos tipo chándal; pantalones cortos vaqueros; pantalones de cuero; pantalones de jogging; pantalones de mujer; pantalones de vestir; pantalones largos; pantalones ligeros; pantalones para adultos; pantalones vaqueros; pantalones vaqueros cortos; pantalones elastizados; pantalones elásticos; vestidos vaqueros; vestidos; vestidos corsé; vestidos de ceremonias para señoras; vestidos de cuero; vestidos largos; vestidos para mujeres; vestidos sueltos; blusas; blusas

camiseras; blusas de espalda descubierta; blusas de manga corta; blusas de manga larga; blusas de tirantes; blusas [prendas de vestir]; blusas [ropa de negocios].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ANA SOFIA CHAVEZ MARMOLEJO
Av 6C #35N 95 Cali
CALI 76001 VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARÍA DEL MAR GIRALDO MARMOLEJO, Calle 10 No. 4 - 40 Oficina 302 Edificio Bolsa de Occidente, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.